



Ciento maravedis.

**SELLOS VARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS. Y SESEN-
TA Y DOS.**

esta Villa en Reparto de la Cavalla que se hizo adentro
 Intendencia epal de esta Reyna la que Separa ala Conto
 de esta villa su repartido sobre la necesidad de reparos que
 tienen los propios de esta Villa y que no avia Caudal sobran-
 tes mas que cinco mill setecientos un Real y nueve mar-
 vellones los que poran en primeros contribuyentes y en
 dificultad su cobranza y que para esto se desian ad. ^{D. N. S. P.}
 lo de los años como mas adelante que fue en el año pasado
 de mil setecientos ^{cinco mil quatrocientos y veinte y seis} ~~Cinquenta y nueve~~ y ochocientos tre-
 inta y nueve reales y veinte y dos mar. al. p. l. Ganica
 que lo fue en el año pasado de setecientos y setenta
 como uno y otro resulta de las cuentas de sus respectivos
 años por lo que rebasadas dhas Caudalades restan ala
 Villa q. caudal dos mill setecientos. Cinquenta y diez
 reales y veinte y siete mar. p. l. y siendo necesario
 para el reparo de dho. propios dos mill y setecientos
 reales le faltan nueve mil ochocientos quarenta y
 tres reales y siete mar. p. l. y haviendo dho. Sen. escrito
 que la Villa tiene Cabildo abierto oiendo a los Vecinos
 y Presid. d. indio para que se propusiesen advertencias pa-
 ra ello, en dha. Cavalla se propuso a dho. Sen. Intenden-
 te que parecia a esta Villa dho. que los Vecinos en-
 traren en proponer advertencias que suplaque a lo conde-
 nate para dho. reparos, como para satisfacer los atra-
 sos de Censos por lo que otra parranda ala Villa por
 poner a dho. Sen. si arrendandose las Tenas de la dha. villa
 de la jila q. ocho años con aueriguacion de dho. puntos
 que paducirian ^{de} ~~de~~ mil y once reales q. cada estado
 arrendados en setecientos y cinquenta reales cada

